

484

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.086.812-5			
	INFORME DEL CONTRATISTA			
CODIGO F-PGC 27-012	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 1 de 30	

Palmar, Santander, 15 de octubre de 2025.

Doctor
CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno Municipal
Supervisor

Doctora
BLANCA JOHANA CALDERON CALA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Supervisora

ASUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES ACTA ÚNICA DE PAGO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-006-2025.

Atento saludo,

En mi calidad de representante legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado Soluciones CONSTRUIR CTA, me permito presentar informe único de actividades desarrolladas en la ejecución del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-006-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, durante el periodo comprendido del 03 al 18 de octubre de 2025, procedente para el pago único.

Cordialmente;



EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
R/L CONSTRUIR CTA
Contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5			
	INFORME DEL CONTRATISTA			
CÓDIGO F.PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 2 de 30	

INFORME ÚNICO DEL CONTRATISTA

Doctor
CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
 Secretario General y de Gobierno Municipal
 Municipio de Palmar, Santander

Doctora
BLANCA JOHANA CALDERON CALA
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social
 Municipio de Palmar, Santander

Respetados supervisores,

En mi calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo, me permito presentar el informe de actividades desarrolladas, así:

1. Datos generales del convenio

Con base en lo pactado en el convenio, la información general del mismo es:

Convenio No	MP-RE-006-2025	Fecha	03/10/2025
Tipo de convenio	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER		
Contratante	MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER		
NIT	800.099.818-5		
Contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA		
NIT o C.C. No.	900.027.748-2	Expedida	Bucaramanga
Tipo de persona	Jurídica	Régimen tributario	Especial
Representante legal	Eduard Javier Vargas León		
NIT o C.C. No.	91.080.874	Expedida	San Gil
Supervisor	- Carlos Andrés Peñuela Salazar - Secretario General y de Gobierno Municipal - Blanca Johana Calderón Cala - Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal		
Valor inicial	\$295.365.800,00	Valor adición	\$00.00
Aporte Municipio	\$283.402.400,00	Aporte ESAL	\$11.963.400,00
CDP inicial No	25-00340	Fecha	28/09/2025
RP inicial No	25-00800	Fecha	02/10/2025
CDP adición No		Fecha	
RP adición No		Fecha	
Valor Anticipo inicial	\$141.701.200,00	Porcentaje anticipo	50%

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.003.818-5</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">INFORME DEL CONTRATISTA</p>		
CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 3 de 30

Valor anticipo adición	\$00.00	Porcentaje anticipo	0%	
Valor total anticipo	\$141.701.200,00	Porcentaje total ant.	50%	
Valor final	\$283.402.400,00	Porcentaje adición	0%	
Suspensión N°	Fecha	Fecha	Fecha	
Reinicio N°	Fecha	Fecha	Fecha	
Prórroga N°	Fecha	Fecha	Fecha	
Fecha de ejecución	Inicial	03/10/2025	Final	18/10/2025
Plazo inicial	Quince (15) días calendario		Plazo final	Quince (15) días calendario
Oficina gestora	Secretaría General y de Gobierno Municipal y Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal			
Periodo de ejecución	Desde	03/10/2025	Hasta	18/10/2025
Valor a pagar	\$ 141.701.200,00			
Forma de pago	El municipio teniendo en cuenta la unión de esfuerzos por el tipo de convenio, girará el aporte del mismo a la entidad sin ánimo de lucro, de la siguiente manera: Girará un anticipo del 50% del valor del aporte del municipio y un pago final por el valor total de acuerdo a las cantidades de las actividades ejecutadas y valores convenios con la respectiva amortización del anticipo, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas: La entidad efectuará a la entidad sin ánimo de lucro pagos parciales de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales deberán soportarse en actas parciales o recibo final, de conformidad a los precios unitarios convenidos, previa acreditación de pago de seguridad social integral y factura electrónica.			

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

2.1. Actividades ejecutadas en el periodo del 03 al 18 de octubre de 2025

De acuerdo a las actividades pactadas, durante este periodo se realizaron las siguientes:

ITEM	CONTRATADO			EJECUTADO		Novedad
	ACTIVIDAD	UNID	CANT	ACTIVIDAD	CANT	
APORTE MUNICIPIO						
1.0	Servicio de DJ de música urbana, presentación de 1 hora y 20 minutos	UNID	1,00	Se prestó el servicio de DJ según lo pactado en el contrato.	1,00	No se presentó



Soporte: Se anexa Contrato del DJ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.098.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 4 de 30
------------------------	---------------	---------------------	-------------------

2,0	Agrupación musical, género merengue - tropical, mínimo 10 integrantes, presentación de 2 horas. (sábado)	UNID	1,00	Se realizó la presentación musical de la agrupación Orquesta Barranco Mix, el sábado 11 de octubre de 2025	1,00	No se presentó
-----	--	------	------	--	------	----------------



Soporte: Se anexa Contrato con agrupación musical

3,0	Agrupación musical, género vallenato, mínimo 11 integrantes, presentación de 1 hora y 30 min. (sábado)	UNID	1,00	Se realizó la presentación musical de la agrupación Vallenata El Clan, el sábado 11 de octubre de 2025	1,00	No se presentó
-----	--	------	------	--	------	----------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.033.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 6 de 30
------------------------	---------------	---------------------	-------------------



Soporte: Se anexa Contrato con agrupación musical

6.0	Agrupación musical, genero tropical carranguero, mínimo 12 integrantes, presentación de 2 horas. (lunes)	UNID	1,00	Se realizó la presentación musical de la agrupación Tropi Mix, el lunes 13 de octubre de 2025	1,00	No se presentó
-----	--	------	------	---	------	----------------



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5ª 5-21 Centro, Código Postal 083281, Teléfono de Contacto: 302955083

Página web: www.palmar-writandora.gov.co

© 2024 Palmar Writandora. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

u27



ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 8001.099.812-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-POC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 7 de 30
-------------------------------	----------------------	----------------------------	--------------------------



Soporte: Se anexa Contrato con agrupación musical

7,0	Agrupación musical, géneros carnanguera, tropical, vallenato y ranche norteña, mínimo 9 integrantes, presentación de 2 horas. (lunes)	UNID	1,00	Se realizó la presentación musical de la agrupación Palmar Mix, el lunes 13 de octubre de 2025	1,00	No se presentó
-----	---	------	------	--	------	----------------



Soporte: Se anexa Contrato con agrupación musical

8,0	Alborada musical papayera (Despertar Matutino), incluye alimentación, hospedaje y transporte	DÍA	4,00	Se presentó papayera en los días pactados y bajo las condiciones contratadas	4,00	No se presentó
-----	--	-----	------	--	------	----------------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 56 3-21 Barro. Código Postal 893581. Teléfono de Contacto: 3122655183
Página web: www.palmar-cundinamarca.gov.co

© 2024. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
N.I. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO
F-PGC-27-012

VERSIÓN
01

FECHA
31/01/2024

PAGINA
6 de 30



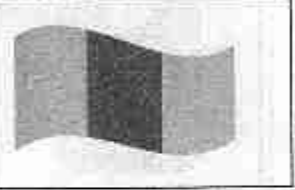
Soporte: Se anexa Contrato con banda musical papayera

9,0	Placa forma pentágono grabada a full color, base en vidrio color negro, altura aproximada 18 cm, para el reconocimiento por participación en el festival de danzas y banda marciales.	UNID	10,00	Suministró el bien de acuerdo a las especificaciones y cantidad contratada, destinados al reconocimiento por participación en el festival de danzas y banda marciales	10,00	No se presentó
-----	---	------	-------	---	-------	----------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.009.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 8 de 30
------------------------	---------------	---------------------	-------------------



Soporte: Se anexa factura y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

10,0	Kit compuesto por poncho de tela, estampado según diseño de la administración municipal, medida 52x72 cm y caballito de palo. Incentivo participación cabalgata infantil	UNID	100,00	Suministró de los bienes de acuerdo a las especificaciones y cantidad establecidas, los cuales fueron entregados como incentivo por participación en cabalgata infantil	100,00	No se presentó
------	--	------	--------	---	--------	----------------



Soporis: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

11,0	Poncho artesanal elaborado en 30 % algodón suave y 75% poliéster, medida 75x135 cm. logo estampado Dtf según diseño de la administración	UNID	1.700,00	Suministró de los bienes de acuerdo a las especificaciones y cantidad contratada en la cabalgata en las demás actividades	1.700,00	No se presentó
------	--	------	----------	---	----------	----------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
Nº. 800.099.819-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO
F-PGC-27-012

VERSION
01

FECHA
31/01/2024

PAGINA
10 de 30



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

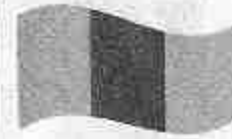
12,0	Juego de sábanas cama doble (sábana de 140x190 cm, sobre sábana de 190x230 cm y dos fundas de 50x70 cm), en tela liza estampada de 90 gramos, planchado permanente, no desteñible, en empaque plástico con su respectivo estampado para reconocimiento al campesino	UNID	1.400,00	Se suministro el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidad contratada.	1.400,00	No se presentó
------	---	------	----------	---	----------	----------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
N.I. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 11 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa factura y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

13,0	Kit compuesto por manilla 12 mm x 12 mts algodón, un lepaoid y un balde 12 lts, 1 bulto concentrado tipo leche, para reconocimiento a los participantes del concurso "La vaca Lechera"	UNID	15,00	Se suministro el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidad contratada.	15,00	No se presentó
------	--	------	-------	---	-------	----------------



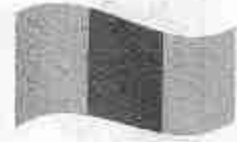
Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

14,0	Kit compuesto por manilla 08 mm x 10 mts algodón y una mochila de sel #8, para reconocimiento a los participantes exposición ovina	UNID	80,00	Se suministro el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidad contratada.	80,00	No se presentó
------	--	------	-------	---	-------	----------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.099.819-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-37-012	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 12 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

15,0	Alquiler de tarima modular de 8x5 metros, y 1 mt de alta, en tapiz negro, con escalera de acceso, y cubierta modular multipropósito de medidas 10 mts x 6 mts, altura ajustable hasta 7 metros, sistema de izado con diferencial, lona blanca impermeable. Incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje	DÍA	4,00	Se dispuso de la tarima de acuerdo a las especificaciones contratadas durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2025, tiempo completo	4,00	No se presentó
------	---	-----	------	--	------	----------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 13 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa Contrato alquiler tarima

16,0	Alquiler de cubierta modular multipropósito de 6x48 metros, compuesta por 4 techos de 6x12 mts. altura ajustable hasta 5 metros laterales, sistema de izado con diferencial con lona blanca impermeable para el público. Incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje	DÍA	4,00	Se dispuso de cubierta modular multipropósito de acuerdo a las especificaciones contratadas durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2025, tiempo completo	4,00	No se presentó
------	---	-----	------	--	------	----------------



Soporte: Se anexa Contrato alquiler cubierta modular

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle SW 3-23 Centro, Código Postal 853081, Teléfono de Contacto: 312855083

Página web: www.palmar-antioquia.gov.co

© 2024. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

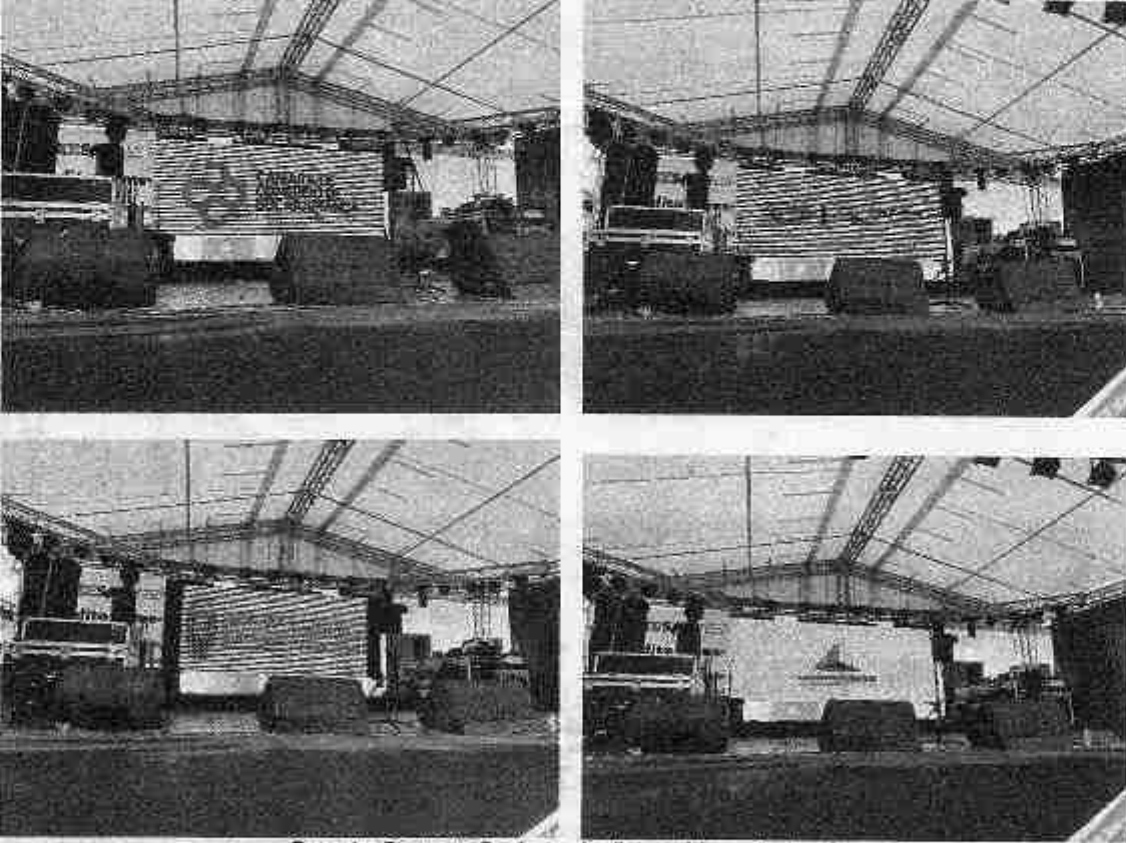


ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.033.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



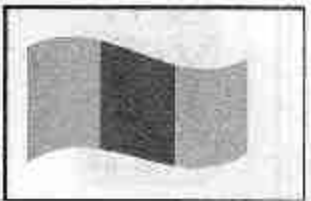
CÓDIGO F-PGC-27-812	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 14 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------

<p>17,0</p> <p>Alquiler de sonido profesional, compuesto por: 12 línea array de 1400 watts - 8 bajos dobles - 4 monitores de piso - 2 cabinas dobles sdfile+ 2 bajos sencillos para sub tar- 2 cabinas para vientos - 1 consola digital de 32 canales 30 mic dinámicos para instrumentos y voces - 4 mic inalámbricos profesionales para orquesta, una pantalla gigante 4x3 mts de led con 8,5 pitch de resolución, computador portátil, estructuras, video técnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado, iluminación - 8 cabezas móviles, 8 color strike -12 atomic -4 bländer, consola de luces rlx1, sistema eléctrico, estructura, cableado, personal de montaje, DJ, sonidista, atrihero, luminotécnico, camarógrafo, incluye montaje, desmontaje, transporte, alimentación y hospedaje.</p>	<p>DÍA</p>	<p>4,00</p>	<p>Se dispuso de sistema de sonido profesional de acuerdo a las especificaciones contratadas durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2025, tiempo completo</p>	<p>4,00</p>	<p>No se presentó</p>
 <p style="text-align: center;">Soporte: Se anexa Contrato alquiler sonido profesional</p>					
<p>18,0</p> <p>Transporte grupos participantes ida y regreso, delegaciones de los municipios participantes</p>	<p>GBL</p>	<p>1,00</p>	<p>Se dispuso de transporte para las delegaciones de los municipios participantes según lo establecido</p>	<p>1,00</p>	<p>No se presentó</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 18 de 30
-------------------------------	----------------------	----------------------------	---------------------------



Soporte: Se anexan Contratos transporte

19,0	Sándwich con pan, jamón y queso empacado en bolsa de aluminio individual y jugo de fruta caja o gaseosa pet por 200 ml	UNID	100,00	Se suministró sándwich y jugo pet según las condiciones técnicas establecidas.	100,00	No se presentó
------	--	------	--------	--	--------	----------------



Soporte: Se anexa contrato

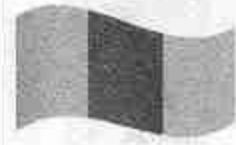
20,0	Almuerzo compuesto por carne y/o pollo asada 250 gr, yuca o papa y gaseosa pet 250 ml para los participantes en las actividades	UNID	1.050,00	Se suministró almuerzo pollo asado, papa y gaseosa pet 250 ml, para los participantes del festival de bandas y para los participantes de la cabalgata.	1.050,00	No se presentó
------	---	------	----------	--	----------	----------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
N.I. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CODIGO
F-PGC-27-012

VERSION
01

FECHA
31/01/2024

PAGINA
16 de 30



Soporte: Se anexan contratos

21.0	Agua pet 300 ml	UNID	600,00	Se suministró agua pet 300 ml cumpliendo con las especificaciones establecidas	800,00	No se presentó
------	-----------------	------	--------	--	--------	----------------



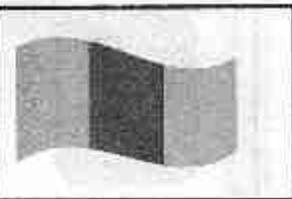
Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

22.0	Agua pet 600 ml	UNID	600,00	Se suministró agua pet 600 ml cumpliendo con las especificaciones establecidas	600,00	No se presentó
------	-----------------	------	--------	--	--------	----------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.099.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CÓDIGO F-PGC-27-812	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 17 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

23.0	Gaseosa pet 400 ml	UNID:	900,00	Se suministró gaseosa pet 400 ml cumpliendo con las especificaciones establecidas	900,00	No se presentó
------	--------------------	-------	--------	---	--------	----------------



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.058.818-5



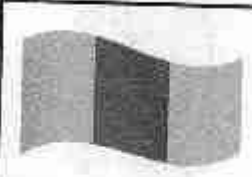
INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO F-PGC-27-012	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 19 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------

25.0	Servicio operativo y logístico para el desarrollo de la maratón de la raza y concursos, incluye elementos necesarios para tal fin	GLB	1.00	Se prestó el servicio operativo y logístico para el desarrollo de la maratón de la raza realizada el 12 de octubre de 2025.	1.00	No se presentó
Soporte: Planillas de registro y entrega de los diferentes elementos, reglamentos y CD con registro fotográfico de las diferentes actividades						
26.0	Servicio de animador durante todo el evento	UNID	4.00	Se prestó el servicio de animación durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2025	4.00	No se presentó



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.088.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CÓDIGO F-PGC-27-212	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 20 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa contrato del animador del evento

APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

27,0	Sayco y Acinpro	GLB	1,00	Se realizó el respectivo pago por cada día del evento	1,00	No se presentó
------	-----------------	-----	------	---	------	----------------



Soporte: Se anexan certificados con los respectivos pagos

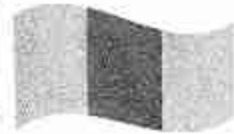
28,0	Servicios de organización, coordinación y logística para el desarrollo de la muestra empresarial, incluye sillas, mesas y otras que se requieran	GLB	1,00	Se presto el servicio de organización, coordinación y logística para el desarrollo de la muestra empresarial realizada el 10 do octubre de 2025, de acuerdo a lo requerido por el supervisor.	1,00	No se presentó
------	--	-----	------	---	------	----------------





ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
N.T. 800.058.818-5

INFORME DEL CONTRATISTA



CODIGO F-PGC-27-012	VERSION 01	FECHA 31/01/2024	PAGINA 21 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y planilla de entrega

29.0	Publicidad radial en horas de alta sintonía y jingle de mínimo de 2 minutos de duración, con las actividades y animación musical "cuña"	UNID	10,00	Se realizó la publicidad del XIX festival del maíz, durante el periodo comprendido entre el 03 al 10 de octubre en la emisora José Antonio Galán, con jingle tipo cuña de 2 minutos de duración.	10,00	No se presentó
------	---	------	-------	--	-------	----------------



EMISORA JOSÉ ANTONIO GALÁN – LA VOZ DE COLOMBIA
PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A.
NIT. 804.010.934-3

La sociedad representada legalmente PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A. con NIT. 804.010.934-3, YUDANELLY CAMELO RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.483.138 de Bogotá.

CERTIFICA:

Que el festival de esta edición en la Emisora José Antonio Galán – la voz de Colombia se emitió por radio entre el 03 de octubre de 2023 a las 10:00 de la mañana y la programación de trabajo requirió soluciones técnicas para la emisión de un jingle con duración de (02:02) minutos para conmemorarlo el XIX festival turístico, cultural, artístico, agropecuario del maíz y el maíz de la región de palmar durante el año 2023.

Se expide a solicitud del interesado a los Corchinos (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2023).

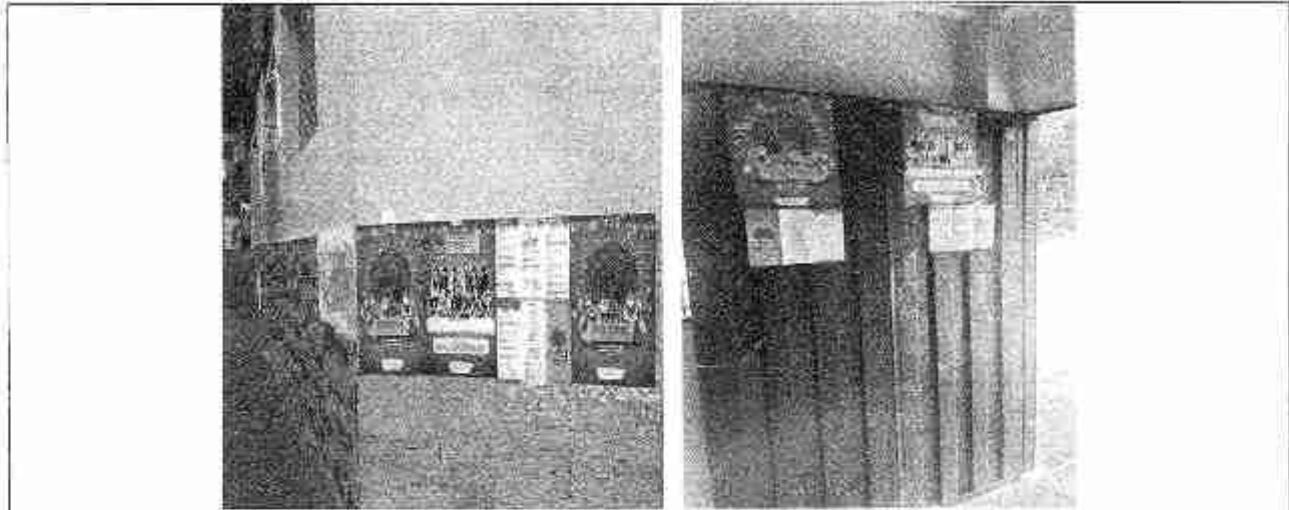
Cordial Saludo,

YUDANELLY CAMELO RUEDA
Gerente

Soporte: Se anexa certificación emitida por la emisora José Antonio Galán

30.0	Difusión evento por redes sociales posicionadas en la región	UNID	1,00	Se realizó la difusión del evento por redes sociales a través del Regional, posicionado a nivel regional	1,00	No se presentó
------	--	------	------	--	------	----------------

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.819-5</p> <p>INFORME DEL CONTRATISTA</p>		
<p>CODIGO F-PGC-27-012</p>	<p>VERSION 01</p>	<p>FECHA 31/01/2024</p>	<p>PAGINA 23 de 30</p>



Soporte: Se anexa cuenta de cobro y Acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

32,0	Folleto de 33x22 cm, en material propalante 150 gr. Incluye diseño, elaboración y entrega	UNID	1.000,00	Se diseñaron, elaboraron y entregaron folletos de acuerdo a las especificaciones contratadas e indicaciones del supervisor	1.000,00	No se presentó
------	---	------	----------	--	----------	----------------

		
---	---	---



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.099.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO F-PCG-27-412	VERSION 01	FECHA 01/01/2024	PAGINA 34 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------

PROGRAMACION

10

- ALBERCA MUSICAL 02:00 A.M
- ACTO DE APERTURA (TARIFA PROMOCIONAL) 02:00 A.M
- PARQUE PRINCIPAL MUESTRA EDUCACIONAL Y DE SUPERACION (ACTOS DE INICIACION DE Y COMPRESORES DE SANTAMARIA) 03:00 A.M
- CARPENTON DE LA BARRA INFANTIL (MICH, JUEVES INDOLENTOS, SALFARON) 03:00 A.M
- PRESENTACION DE BANDAS "FESTIVAL DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE PALMAR" (SABADO 2024) 03:00 P.M
- VEREDA PEPINAR: 04 A.M P.M

PROGRAMACION

11

- ALBERCA MUSICAL 02:00 A.M
- EXPOSICION PISCINARIA + COMERCIO: CANAL, ESCUELA, COMERCIO, ESCUELA Y LABORAL PARA EL COMERCIO (LUGAR LEONERA - MUNICIPIO TERAPIA ESCUELA Y TERAPIA COMERCIO - PISO AL 600) EXPOSICION DE SERVICIOS (SABADO) 03:00 A.M
- PRESENTACION ACTOS CULTURALES - DANZAS COLEGIADAS - LUGAR PARQUE PRINCIPAL 03:00 P.M
- GRAN MOSTRACION DE CARNIVALES - PARQUE PRINCIPAL 03:00 P.M
- SEMINAR POPULAR: SUGERENCIA SUGERENCIAS A LA GRAN PRESENTACION DEL GRUPO (SABADO) EL PLAN 03:00 P.M

PROGRAMACION

12

- ALBERCA MUSICAL 02:00 A.M
- DESCARGO ESPORTIVO 04:00 A.M
- CONCURSO PALLA (LUGAR DEL PRADO, POLO SORIANO DEL PRADO, LACRAMA DEL PRADO, POLO DEL PRADO Y BARRIO DE LOS ESCUELAS) 04:00 A.M
- TARIFA DE LA BARRA EN VEREDA AL 07:00 A.M
- SUCARATA 08:00 A.M
- GRAN CASCADITA 11:00 A.M
- SUCARATA INFANTIL 11:00 P.M
- CONCURSO DE GRAN CATEGORIAS INFANTILES 03:00 A.M
- RECORRIDO DE CASCADITA TAPAS PRINCIPAL 04:00 P.M
- SEMINAR POPULAR: GRUPO DANZAS, PRESENTACION DEL GRUPO DANZAS INTERNACIONAL 04:00 P.M

Soporte: Se anexa cuenta de cobro y Acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

33,0	Invitaciones de 12x18 cm, en material propalcote 320 gr. Incluye diseño, elaboración y entrega en sobre	UNID	1.000,00	Se realizó el diseño, elaboración, instalación y entrega de invitaciones de acuerdo a las especificaciones contratadas e indicaciones del supervisor	1.000,00	No se presentó
------	---	------	----------	--	----------	----------------

Invitación Especial

Dr. Rito Lopez

La Administración Municipal de Palmar tiene el gusto de invitarle a participar en la Gran Cabalgata.

Fecha: Domingo 12 de noviembre
Lugar: Campo de la Vereda C. Inocencio
Hora: 10:00 am

Se presencia será muy valioso para esta bonita compañía de colegas.

Invitación Especial

Nelson Muñoz

La Administración Municipal de Palmar tiene el gusto de invitarle a participar en la Gran Cabalgata.

Fecha: Domingo 12 de noviembre
Lugar: Campo de la Vereda C. Inocencio
Hora: 10:00 am

Se presencia será muy valioso para esta bonita compañía de colegas.

Soporte: Se anexa cuenta de cobro y Acta de recibo de los elementos entregados del contratista al supervisor

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.089.819-5</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">INFORME DEL CONTRATISTA</p>		
CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 26 de 30

3. Personal

Se relaciona a continuación el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades desarrolladas y a cobrar, de la entidad sin ánimo de lucro:

No	Nombre y apellidos	No identificación	Lugar de expedición	Responsabilidad en la ejecución
1	Eduard Javier Vargas León	91.080.874	San Gil, Santander	Coordinador General
2	Clara Nashira Jayariyu Fernández	1.124.531.357	Uribia, Guajira	Apoyo logístico
3	Yessica Adriana Villarreal Suarez	1.101.154.009	Palmar, Santander	Apoyo logístico

4. Acreditación sistema de seguridad social integral

Para el presente informe se acredita la seguridad social integral del personal mínimo presentado por la entidad sin ánimo de lucro, del personal que apoyo en el desarrollo de las actividades, así:

Seguridad Social Integral						
Nombre del contribuyente	No planilla	Fecha de pago	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales
			Mes	Mes	Mes	Mes
Eduard Javier Vargas León, R.L. Construir Cta	35108315	21-09-2025	09-2025	09-2025	09-2025	09-2025
Jayariyu Fernández Clara Nashira	9493969722	25-09-2025	09-2025	09-2025	09-2025	N/A
Yessica Adriana Villarreal Suarez	9493391313	30-09-2025	09-2025	09-2025	09-2025	N/A

Nota. Los parafiscales no son obligatorios para los contribuyentes independientes.

5. Información financiera de la amortización del anticipo

Balance de amortización del anticipo			
CONCEPTO	Anticipo	Amortizado	Porcentaje amortizado
Valor anticipo	\$141.701.200,00		
Valor amortización anticipo pago único		\$141.701.200,00	100%
Valor por amortizar		\$ 00,00	0,00%
SUMAS IGUALES	\$141.701.200,00	\$141.701.200,00	100%

6. Información financiera del convenio

De acuerdo al avance de ejecución y periodo del Informe correspondiente, el balance financiero es el siguiente:

Balance financiero del convenio único				
CONCEPTO		Contratado	Ejecutado	Porcentaje ejecución
Valor convenio	Valor aporte Municipio \$283.402.400,00 Valor aporte ESAL \$11.963.400,00	\$295.365.800,00		
Valor adición	N/A	\$ 00,00		
Valor a cobrar	Valor aporte Municipio \$283.402.400,00 Valor aporte ESAL \$11.963.400,00		\$295.365.800,00	100%
Saldo por ejecutar	Valor aporte Municipio \$ 0,00 Valor aporte ESAL \$ 0,00		\$ 0,00	0,00%
SUMAS IGUALES		\$295.365.800,00	\$295.365.800,00	100%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.839.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CÓDIGO
F-PGC-37-012

VERSIÓN
01

FECHA
31/01/2024

PÁGINA
28 de 30

BALANCE FINANCIERO DEL APOORTE DE LAS PARTES

CONCEPTO	VALOR APORTES PACTADOS	VALOR APORTES EJECUTADO
Valor aporte Municipio	\$283.402.400,00	
Valor aporte ESAL	\$11.963.400,00	
Valor aporte Municipio ejecutado pago único		\$283.402.400,00
Valor aporte ESAL ejecutado pago unico		\$11.963.400,00
Saldo por ejecutar aporte del Municipio		\$ 0,00
Saldo por ejecutar aporte de la ESAL		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$295.365.800,00	\$295.365.800,00

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del convenio y como soporte para el cobro del mismo.

Cordialmente,


EDUARD JAVIER VARGAS LEON

C. C. No. 91.080.874 de San Gil, Santander

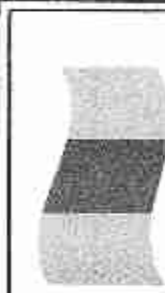
R/L: Cooperativa de Trabajo Asociado Soluciones Construir CTA – CONSTRUIR CTA

NIT 900.027.748 – 2

San Gil, Santander



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
N.T. 800.088.818-5



INFORME DEL CONTRATISTA

CÓDIGO F-PGC-27-012	VERSIÓN 01	FECHA 31/01/2024	PÁGINA 27 de 30
------------------------	---------------	---------------------	--------------------

ANEXO 2: BALANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-006-2025.

De acuerdo a las actividades ejecutadas el balance técnico y financiero del convenio es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	CONTRATADO		PAGO UNICO		% EJEC	VALOR		POR EJEC	
				VUNIT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL		SOPORTADO	CANT	VALOR	
A. APORTES MUNICIPIO												
1.0	Servicio de DJ de música urbana, presentación de 1 hora y 20 minutos	UNID	1,00	\$500.000,00	\$500.000,00	1,00	\$ 500.000,00	100%	\$ 500.000,00	0,00	\$ 0,00	
2.0	Agrupación musical, género misionero tropical, mínimo 10 integrantes, presentación de 2 horas. (sábado)	UNID	1,00	\$18.630.000,00	\$18.630.000,00	1,00	\$ 18.630.000,00	100%	\$ 18.630.000,00	0,00	\$ 0,00	
3.0	Agrupación musical, género vallenato, mínimo 11 integrantes, presentación de 1 hora y 30 min. (sábado)	UNID	1,00	\$8.400.000,00	\$8.400.000,00	1,00	\$ 8.400.000,00	100%	\$ 8.400.000,00	0,00	\$ 0,00	
4.0	Agrupación musical, géneros tropical, salsa, merengue, coralero, shows cubola, carnaval, carranguero, otros, mínimo 17 integrantes, presentación de 3 horas. (domingo)	UNID	1,00	\$26.400.000,00	\$26.400.000,00	1,00	\$ 26.400.000,00	100%	\$ 26.400.000,00	0,00	\$ 0,00	
5.0	Agrupación musical, géneros norteña y popular con proyección nacional, mínimo 7 integrantes, presentación de 1 hora y 30 min. (domingo)	UNID	1,00	\$42.000.000,00	\$42.000.000,00	1,00	\$ 42.000.000,00	100%	\$ 42.000.000,00	0,00	\$ 0,00	
6.0	Agrupación musical, género tropical carranguero, mínimo 12 integrantes, presentación de 2 horas. (lunes)	UNID	1,00	\$6.600.000,00	\$6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	0,00	\$ 0,00	
7.0	Agrupación musical, géneros carranguera, tropical, vallenato y rancho norteña, mínimo 9 integrantes, presentación de 2 horas. (lunes)	UNID	1,00	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00	1,00	\$ 4.200.000,00	100%	\$ 4.200.000,00	0,00	\$ 0,00	
8.0	Albacea musical papayera (Despartar Matutino), incluye alimentación, hospedaje y transporte	DÍA	4,00	\$700.000,00	\$2.800.000,00	4,00	\$ 2.800.000,00	100%	\$ 2.800.000,00	0,00	\$ 0,00	
9.0	Placa forma pentágono grabada a full color, base en vidrio color negro, altura aproximada 18 cm, para el reconocimiento por participación en el festival de danzas y banda mercadales.	UNID	10,00	\$235.000,00	\$2.350.000,00	10,00	\$ 2.350.000,00	100%	\$ 2.350.000,00	0,00	\$ 327.000,00	
10.0	Kit compuesto por poncho de tela, estampado según diseño de la administración municipal, medidas 52x72 cm y caballo de palo. Incentivo	UNID	100,00	\$17.500,00	\$1.750.000,00	100,00	\$ 1.750.000,00	100%	\$ 1.750.000,00	0,00	\$ 0,00	

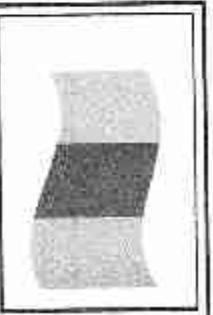


ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.089.800-5

INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO: F-POC-27-012 VERSIÓN: 01 FECHA: 31/01/2024 PAGINA: 28 de 30

UNID	1,700.00	\$13,700.00	\$23,290,000.00	1,700.00	\$ 23,290,000.00	100%	\$ 23,290,000.00	0.00	\$ 0.00
11,0	UNID								
participación cabalgata infantil									
Puncho artesanal elaborado en 30 % algodón suave y 75% poliéster, medida 75x135 cm, logo estampado. Dif según diseño de la administración									
12,0	UNID	1,400.00	\$39,000.00	\$54,800,000.00	1,400.00	\$ 54,800,000.00	100%	\$ 54,800,000.00	\$ 0.00
Juego de sábanas carra doble (sábana de 140x190 cm, sobre sábana de 190x230 cm y dos fundas de 50x70 cm), en tela liza estampada de 90 gramos, planchado permanente, no desdoblable, en empaque plástico con su respectivo estampado para reconocimiento al campesino									
13,0	UNID	15,00	\$210,000.00	\$3,750,000.00	15,00	\$ 3,150,000.00	100%	\$ 3,150,000.00	\$ 0.00
Kit compuesto por manilla 12 mm x 12 mts algodón, un lepecid y un baldó 12 lbs, 1 bulto concentrado tipo leche, para reconocimiento a los participantes del concurso "La vaca Lechosa"									
14,0	UNID	80,00	\$58,280.00	\$4,662,400.00	80,00	\$ 4,662,400.00	100%	\$ 4,662,400.00	\$ 0.00
Kit compuesto por manilla .08 mm x 10 mts algodón y una mochila de sat #8, para reconocimiento a los participantes exposición ovina									
15,0	DIA	4,00	\$1,250,000.00	\$5,000,000.00	4,00	\$ 5,000,000.00	100%	\$ 5,000,000.00	\$ 0.00
Alquiler de tarima modular de 8x5 metros, y 1 mt de alta, en tapiz negro, con escalera de acceso, y cubiorta modular multipropósito de medidas 10 mts x 6 mts, altura ajustable hasta 7 metros, sistema de izano con diferencial, lona blanca impermeable. Incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje									
16,0	DIA	4,00	\$2,500,000.00	\$10,000,000.00	4,00	\$ 10,000,000.00	100%	\$ 10,000,000.00	\$ 0.00
Alquiler de cubierta modular multipropósito de 6x48 metros, compuesta por 4 techos de 6x12 mts, altura ajustable hasta 5 metros laterales, sistema de izado con diferencial, con lona blanca impermeable para el público, incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje									
17,0	DIA	4,00	\$6,000,000.00	\$24,000,000.00	4,00	\$ 24,000,000.00	100%	\$ 24,000,000.00	\$ 0.00
Alquiler de sonido profesional, compuesto por: 12 líneas array de 1400 watts - 8 bajos dobles - 4 monitores de piso - 2 cabinas dobles sciffle - 2 bajos sencillos para sub tar - 2 cabinas para vientos - 1 consola digital de 32 canales 30 mic									



ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
MT. 800.000.000-7

INFORME DEL CONTRATISTA



CODIGO: F-POC-27-012 VERSION: 01 FECHA: 31/05/2024 PAGINA: 25 de 30

18,0	dinámicos para instrumentos y voces 4 mic inalámbricas profesionales para orquesta, una pantalla gigante 4x3 mts de led con 6,5 pitch de resolución, computador portátil, estructuras de video técnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado, iluminación 6 cabezas móviles, 8 color strike -12 atomic -4 blinder, consola de luces nx1, sistema eléctrico, estructura, cableado, personal de montaje, DJ, sonidista, alfilero, luminotécnico, camarógrafo, incluye montaje, desmontaje, transporte, alimentación y hospedaje	1,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	1,00	\$1.600.000,00	100%	\$1.600.000,00	0,00	\$0,00
19,0	Transporte grupos participantes ida y regreso, delegaciones de los municipios participantes	100,00	\$10.500,00	\$10.500,00	100,00	\$1.050.000,00	100%	\$1.050.000,00	0,00	\$0,00
20,0	Sándwich con pan, jamón y queso empacado en bolsa de aluminio individual y jugo de fruta caja o gaseosa por 200 ml	1.050,00	\$22.000,00	\$23.100.000,00	1.050,00	\$23.100.000,00	100%	\$23.100.000,00	0,00	\$0,00
21,0	Almuerzo compuesto por carne y/o pollo asado 250 gr, yuca o papa y gaseosa por 250 ml para los participantes en las actividades	600,00	\$1.000,00	\$600.000,00	600,00	\$600.000,00	100%	\$600.000,00	0,00	\$0,00
22,0	Agua por 600 ml	600,00	\$2.000,00	\$1.200.000,00	600,00	\$1.200.000,00	100%	\$1.200.000,00	0,00	\$0,00
23,0	Gaseosa por 400 ml	900,00	\$3.800,00	\$3.420.000,00	900,00	\$3.420.000,00	100%	\$3.420.000,00	0,00	\$0,00
24,0	Servicio de coordinación y acompañamiento del evento total	1,00	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00	1,00	\$3.500.000,00	100%	\$3.500.000,00	0,00	\$0,00
25,0	Servicio operativo y logístico para el desarrollo de la maratón de la raza y concursos, incluye elementos necesarios para tal fin	1,00	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00	1,00	\$6.000.000,00	100%	\$6.000.000,00	0,00	\$0,00
26,0	Servicio de animador durante todo el evento	4,00	\$1.500.000,00	\$4.600.000,00	4,00	\$4.600.000,00	100%	\$4.600.000,00	0,00	\$0,00
B	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO									
27,0	Sayco y Acipuro	1,00	\$6.263.400,00	\$6.263.400,00	1,00	\$6.263.400,00	100%	\$6.263.400,00	0,00	\$0,00
28,0	Servicios de organización, coordinación y logística para el desarrollo de la muestra empresarial, incluye sillas, mesas y otras que se requieran	1,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	1,00	\$2.000.000,00	100%	\$2.000.000,00	0,00	\$0,00
29,0	Publicidad radial en horas de alta sintonía y jingle de mínimo de 2 minutos de duración, con las actividades y animación musical "Cuta"	10,00	\$25.000,00	\$250.000,00	10,00	\$250.000,00	100%	\$250.000,00	0,00	\$0,00
30,0	Difusión evento por redes sociales posicionadas en la región	1,00	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	1,00	\$1.200.000,00	100%	\$1.200.000,00	0,00	\$0,00
31,0	Alficho de 48x33 cm, en propalcote 150 g.	100,00	\$2.500,00	\$250.000,00	100,00	\$250.000,00	100%	\$250.000,00	0,00	\$0,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.098.098-5

INFORME DEL CONTRATISTA

CODIGO: F-PGC-27-012 VERSION: 01 FECHA: 31/01/2024 PAGINA: 30 de 30

Incluye diseño, elaboración e instalación según indicaciones del supervisor:
32.0 Folleto de 33x22 cm, en material propapicote 150 gr. Incluye diseño, elaboración y entrega invitaciones de 12x18 cm, en material propapicote 320 gr. Incluye diseño, elaboración y entrega en sobre

UNID	1.000,00	\$1.000,00	\$1.000.000,00	1.000,00	\$1.000.000,00	100%	\$1.000.000,00	0,00	\$ 0,00
UNID	1.000,00	\$1.000,00	\$1.000.000,00	1.000,00	\$1.000.000,00	100%	\$1.000.000,00	0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL PROYECTO		\$295.365.800,00	\$295.365.800,00	\$295.365.800,00	\$295.365.800,00		\$295.365.800,00		\$ 327.000,00

NOTA: El saldo sobrante correspondiente al ítem 9, se genera debido a que el proveedor de dicho suministro no asume dentro de su facturación los descuentos aplicados por la entidad estatal, a diferencia de los demás proveedores de bienes y servicios, quienes si asumen dicho costo dentro del valor a cobrar. En consecuencia, el valor remanente de este ítem obedecerá exclusivamente a los descuentos efectuados por el Municipio de Palmar.

EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN

C. C. No. 91.080.874 de San Gil, Santander

R/L: Cooperativa de Trabajo Asociado Soluciones Construir CTA - CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748 - 2

San Gil, Santander.

Factura Electrónica De Venta No

FVEC No. 177



NIT: 900.027.748-2 Régimen Común

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764070969318 que habilita desde FVEC 143 hasta FVEC 199. Vence 2026-05-20

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 2276 0.00 X 1000

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

Nit 900027748

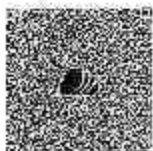
CLIENTE MUNICIPIO DE PALMAR		POR CONCEPTO DE						
NIT 800098818 5		CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION MP-RE-006-2025 ACTA UNICA DE PAGO "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE PALMAR PALMARESO						
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO						
CL 5 3 21 BRR CENTRO	Palmar							
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO					
15/10/2025	15/11/2025	CONSTRUIR CTA	Credito					
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1212012	BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	1	Und.	283.402.400	0%	0	283.402.400

Total líneas o items: 1

Valor en Letras

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	\$ 283.402.400,00
TOTAL GRAVADO	\$ 0,00
TOTAL GRAVADO AL 5%	\$ 0,00
IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 0,00
TOTAL EXENTO	\$ 283.402.400,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$ 283.402.400,00
RETEFUENTE	\$ 0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	\$ 283.402.400,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/10/2025 11:13:24

CARRERA 5 # 16A -32 Teléfono 3133941557
Correo Electrónico CTACONSTRUIR@GMAIL.COM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **YERSON ALBERTO ANAYA GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.959.270 de San Gil, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) "Servicio de DJ de música urbana, presentación de 1 hora y 20 minutos"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijadas al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las

obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



YERSON ALBERTO ANAYA GONZALEZ
C.C. 1.100.959.270 de San Gil.



PRODUCCIONES VARGAS MUSIC

Representación de Artistas Nacionales e Internacionales Nit.
8029106-8

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDUARD JAVIER VARGAS LEON	NOMBRE DEL CONTRATADO ANTONELLA VALENTINA RAMIREZ CASTELLANOS
OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN DE LA ORQUESTA BARRANCO MIX	VALOR DEL CONTRATO: \$18.630.000
LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PALMAR - SANTANDER	DURACIÓN DEL CONTRATO: 11/10/2025

Entre los suscritos a saber **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, obrando en representación de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA.** y quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se llamará(n) **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **ANTONELLA VALENTINA RAMIREZ CASTELLANOS** mayor de edad y con cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma quien obra en calidad de coordinadora de ventas de **VARGAS MUSIC PRODUCCIONES**, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se llamaran **EL CONTRATADO**, se ha celebrado el presente contrato civil de arrendamiento de servicios inmateriales regulados por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL CONTRATANTE adquiere los servicios de los CONTRATADOS para que éstos actúen en el municipio de **PALMAR (SANTANDER)** el día **11 de Octubre de 2025**, en el marco de Las Fiestas. **SEGUNDA:** EL CONTRATANTE pagará a los CONTRATADOS por dicha presentación La suma de **\$18.630.000 (DIECIOCHO MILLONES DE SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE)**. Cualquier presentación extra no estipulada será negociada con el manager de la empresa, y de causarse, quedará ipso-facto, incluida en el presente contrato. **TERCERA:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a los CONTRATADOS la suma de **\$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS)**, a la firma del contrato como anticipo y el saldo restante será pagado por EL CONTRATANTE a los CONTRATADOS EN DINERO EFECTIVO ASI: Saldo restante ANTES DE LA PRESENTACION, A LA LLEGADA DE LA ORQUESTA AL MUNICIPIO **\$16.630.000 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE)**. **CUARTA:** Todos los gastos corren por parte del contratado, así como los gastos de hotel y alimentación de todos los integrantes durante el tiempo de contrato, **PRECIO LIBRE DE IMPUESTOS, RETENCIONES E IVA Y RIDER DE SONIDO.** **QUINTA:** La presentación de la ORQUESTA constará de 1 salida de 2 horas y media. **SEXTA:** Si cualquiera de las partes incumpliese con las obligaciones aquí pactadas, pagará a la parte afectada, una indemnización de 100% salvo el caso de fuerza mayor debidamente comprobada, las partes acordarán una nueva fecha para el cumplimiento de este contrato (Se considerará fuerza mayor: calamidad, doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos, imposibilidad o incumplimiento en los transportes aéreos o terrestres). No considera fuerza mayor: la no asistencia del público al lugar de actuación, lluvia y la falta de fluido eléctrico o la falta de locales o permisos para la actuación de los CONTRATADOS.



PRODUCCIONES VARGAS MUSIC

Representación de Artistas Nacionales e Internacionales

Nit. 8029106-8

OBSERVACIONES: Este contrato no tendrá validez si no se cumple al pie de la letra cada una de las cláusulas y los riders técnicos. Estando las partes completamente de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas aquí pactadas se firma el presente contrato **el día 11 de octubre de 2025.**

Contratante:

EDUARD JAVIER VARGAS LEON

C.C. 91.080.874

Contratado

ANTONELLA VALENTINA RAMIREZ CASTELLANOS

C.C. 1.090.181.556 de Cúcuta
PRODUCCIONES VARGAS MUSIC

Producciones
Vargas Music
(Nit- 8029106-
8)

REQUERIMIENTOS

La Productora Vargas Music no se hace responsable de problemas técnicos que se puedan presentar con el ryder, sonido e iluminación y que impidan cumplir con las horas estipuladas y pactadas de mutuo acuerdo con la Organización del evento. (Para el éxito de tal evento se visitarán las instalaciones con anterioridad y se hablará de opciones de continuidad del Show o Concierto).

Lo estipulado para consignaciones lo pueden realizar a la cuenta de ahorros en Bancolombia Nro. 82475308324 a nombre de Antonella Valentina Ramirez Castellanos, de Producciones



5018
ORGANIZACIÓN MUSICAL EL CLAN S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRUPACIÓN MUSICAL

En San Gil a Los 04 días del mes de octubre del año 2025 se reúnen, por una parte, **CARLOS ALBERTO BLANCO RODRÍGUEZ**, quien es el representante legal de La agrupación musical EL Clan, con domicilio en Carrera 19 # 9 - 36, con número telefónico 321417682, a quien de ahora en adelante se le conocerá como "EL artista". Y por otra parte **EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN**, quien es el representante de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA** con domicilio en la Calle 25 # 17A - 15 en San Gil - Santander, con número telefónico 3212051694, quien de ahora en adelante se le reconocerá como "EL cliente". Cliente y artista quien bajo el uso de sus plenas facultades han decidido celebrar el presente acuerdo según Las siguientes **DECLARACIONES**: 1- EL cliente está de acuerdo y acepta que EL artista se encargue de amenizar el evento Ferias y Fiestas de municipio de Palmar - Santander. 2.- EL artista está de acuerdo con amenizar el evento anteriormente mencionado a cambio de recibir una remuneración. Lo anterior conforme Las siguientes - **CLÁUSULAS PRIMERA- OBJETO**: CONTRATAR A LA AGRUPACIÓN MUSICAL ELCLAN PARA EL EVENTO Ferias y Fiestas de municipio de Palmar, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL DÍA 11 de Octubre del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR**: el valor del presente contrato corresponde a La suma de \$8.400.000 MCTE. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO**: el presente contrato se pagará de La siguiente manera: en un único pago a la presentación del servicio y terminación del contrato; de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA**: "EL artista" declara y asegura contar con La experticia requerida para cubrir Las necesidades del evento. Además, se compromete a Llevar a cabo su Labor con profesionalismo y calidad. **CLÁUSULA QUINTA**: "EL artista" se compromete a trasladar por sus propios medios el equipo que requiera para cumplir sus Labores. **CLÁUSULA SEXTA**: "EL artista" se compromete a Llegar puntual a Las 20:00. EL día 11 de octubre del 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: EL evento se realizará en el municipio de Palmar - Santander.

3125854907

@losdeiclanoficial

@losdeiclanoficial

@losdeiclanoficial

losdeiclanoficial





CLÁUSULA OCTAVA: "El artista" se comprometerá a prestar sus servicios durante 1 hora 30 minutos desde 22:00 hasta 23:30 **CLÁUSULA NOVENA:** "El cliente" está obligado a cubrir todos los gastos de alimentación y bebida de "El artista" durante el evento. **CLÁUSULA DÉCIMA:** "El artista" se compromete a prestar sus servicios con la vestimenta adecuada. Además, su comportamiento debe ser respetuoso con el público y los demás involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** "El cliente" está en la obligación de brindarle a "El artista" el acompañamiento de seguridad que este requiera, tanto para el personal humano como para los equipos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, para el caso del incumplimiento por alguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Será motivo de culminación del contrato el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriormente descritas. Las partes aceptan y declaran haber entendido todas y cada una de las disposiciones presentes en el documento.

Carlos Alberto Bránica Rodríguez
C.C. 1100960222
Representante Legal
Organización musical el Clan S.A.S.

Eduard Javier Vargas León,
C.C. 91080874,
Cooperativa de trabajo asociado
soluciones construir CTA. **CLIENTE**

3125854907

@losaelclanoficial

@losdelclanoficial

#losdelclanoficial

losdelclanoficial



SABROSON

Orquesta Show

CONTRATO DE PRESTACION ARTISTICA

Entre los suscritos a saber COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR Identificado con NIT 900027748 TELEFONO: _____ quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y **FABIAN ENRIQUE SUAREZ IBANEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 7.186061 de Tunja, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SYG PRODUCCION Y EVENTOS SAS , con NIT 901911751 quien actúa en representación de la **SABROSON ORQUESTA SHOW**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete a realizar la presentación musical en vivo de la **ORQUESTA SABROSON** la cual consta de 18 integrantes, el día 11 de **OCTUBRE** del año 2025 en el municipio de **PALMAR SANTADER** a partir de las 10:00 PM hasta las 1:00 AM La actuación de la **ORQUESTA SABROSON** consta de 1 salida de 3 horas sin parar **PARAGRAFO.** El tiempo máximo de ejecución es 3 horas, si por razones de organización espacio estado climático el tiempo de ejecución musical en tarima es menor de 3 horas el valor del contrato no cambiará ni tendrá ningún tipo de descuento.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C.TE. (\$26'400.000,00), MONEDA CORRIENTE.** (Libre de impuestos y descuentos) que serán cancelados de la siguiente manera: 2 millones de pesos a la firma del contrato, un segundo abono en septiembre y saldo el día del evento antes de iniciar la presentación, O según acuerdo establecido con el contratante. En caso de no efectuarse los pagos estipulados de la manera prevista, la Orquesta podrá dar por terminado el contrato y tomar el anticipo del 50% como parte de la indemnización por perjuicios generados por el incumplimiento del contratante. En caso de mora en el pago del precio, (II) el contratante pagará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente en Colombia al momento del pago;

TERCERA: IMPUESTOS. Los valores relacionados en el numeral Segundo, deben ser cancelados en efectivo y libres de retenciones e impuesto en caso contrario, dichos incrementos que se generen, serán sumados al valor total del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. (I) No permitir que otros artistas representen y/o comuniquen obras musicales del grupo el día del evento, a menos de contar con autorización previa y expresa de la orquesta. (II) Cumplir técnicamente con el Rider Técnico, este hace parte integral del mismo. (III) Garantizar la seguridad de todos los integrantes de la orquesta, su staff, sus equipos musicales y técnicos, el día del evento y durante todo el tiempo en que estos estén presentes en el lugar del evento. (IV) pagar a la orquesta el valor pactado en la cláusula anterior, y los demás gastos en los que incurran en la ejecución del contrato; (V) realizar el evento en el lugar y las horas pactadas en la cláusula primera del presente contrato.

PARAGRAFO: El incumplimiento de una o todas las obligaciones del contratante dará lugar a que la orquesta haga efectiva la cláusula penal, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y las demás sanciones económicas especiales establecidas anteriormente en este contrato, y podrá decidir no prestar sus servicios.

ORQUESTA: (I) Realizar las presentaciones musicales en las fechas, lugares y horas acordadas en el presente contrato, con responsabilidad, calidad y comportamiento.

SABROSON

Orquesta el show

QUINTO: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, GARANTIAS Y RESPONSABILIDADES. (I) El contratante asumirá la consecución y pagos de todos los permisos, autorizaciones e impuestos necesarios para el desarrollo de los eventos, eximiendo de responsabilidad a la Orquesta. (II) El contratante defenderá y mantendrá indemne a la Orquesta por cualquier daño o perjuicio, o cualquier costo, gasto o pena en que incurra o cualquier pago que realice por causa de reclamos, demandas o investigaciones adelantadas por cualquier persona o entidad estatal (incluyendo sin limitación reclamos por parte del personal, trabajadores y subcontratistas el contratante en contra de la Orquesta, por cualquier hecho, culpa o incumplimiento del contratante derivado del contrato. El contratista no asume responsabilidad alguna por causa ajena a su competencia tales como: la no asistencia de público a los eventos estipulados, falta de fluido eléctrico, mal estado climático u otras eventualidades que se puedan llegar a generar. **SEXTA: CALIDADES MINIMAS DEL EVENTO. RESPONSABILIDADES.** El evento debe desarrollarse conforme a los altos estándares de la industria, por lo que las luces, sonido y demás requerimientos técnicos y logísticos puestos por el contratante o sus dependientes, empleados, contratistas, asesores, etc., deben cumplir como mínimo los requerimientos básicos. **SEPTIMA:** Salvo caso fortuito o fuerza mayor, si por alguna razón el contratante decide cancelar el evento deberá informa a la orquesta con no menos de 72 horas de anticipación. **NOVENA:** En caso de incumplimiento del presente contrato o de cualquiera de sus obligaciones establecidas ya sea de manera parcial o total, la parte incumplida pagará a título de cláusula penal el 50% del valor del presente contrato a favor de la parte afectada. El presente contrato podrá ser cancelado por alguna de las partes únicamente en caso de fuerza mayor debidamente comprobado y con aviso previo a problemas de orden público. **OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que se causen por la suscripción del presente contrato serán asumidos y pagados por el contratante.

CLAUSULAS ADICIONALES

Para constancia se firma en

a los

días del mes de

del año


EL CONTRATANTE


EL CONTRAÍSTA

306

HOJA DE CONTRATO GRUPO DOMINIO



ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER F & E GRUPO DOMINIO SAS NIT 901656441-9 Y SU R/L EL/SEO PABON VEGA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 91.159.824 QUIEN ACTUA COMO CONTRATISTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA CON NIT.909027748-2 Y SU R/L EDUARD JAVIER VARGAS LEON IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.080.874 QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO OBRARA COMO CONTRATANTE, SE REUNIERON PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EL CUAL SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS RELACIONADAS A CONTINUACION:

PRIMERA: EL REPRESENTANTELEGAL Y/O MANAGER SE COMPROMETE A PRESENTAR LA BANDA MUSICAL GRUPO DOMINIO EL DIA DOCE (12) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DPTO SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:00 PM Y LAS 08:00 PM (APROXIMADAMENTE) DONDE SE EFECTUARÁ UNA SALIDA DE APROXIMADAMENTE 20 MINUTOS

SEGUNDA: EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR UNA PERFECTA ESCENOGRAFIA PARA EL EXCELENTE DESEMPEÑO DE LA AGRUPACION, (AMPLIFICACION, ILUMINACION Y VIDEO PROFESIONAL ESTABLECIDA EN EL RIDER TECNICO ANEXADO A ESTE DOCUMENTO. TARIMA AMPLIA, SEGURIDAD A SUALREDEDOR Y ASISTENCIA A LA ORGANIZACIÓN EN HIDRATACIÓN DURANTE SU INTERVENCIÓN.

TERCERA: EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE \$ 42.000.000 EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

CUARTA: PARA CONTAR CON LA FECHA Y DISPOSICION DEL GRUPO DOMINIO Y PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EL CONTRATANTE U ORGANIZADOR DE EVENTO, DEBERA PAGAR EL 50 % DEL VALOR TOTAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. Y EL 50 % RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEBERA SER PAGADO ANTES DE LA PRESENTACION, YA ESTANDO EL GRUPO DOMINIO EN EL SITIO DE LA MISMA.

QUINTA: EL CONTRATANTE AL QUERER APLAZAR EL EVENTO PARA OTRO DIA, TENDRA QUE DAR AVISO PREVIO AL REPRESENTANTE DE LA





ORGANIZACIÓN CON MÍNIMO (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y TENDRÁ QUE FIRMAR UN SEGUNDO CONTRATO. LA FECHA DEL APLAZAMIENTO TENDRÁ UN TÉRMINO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO CONTRATO. EN CASO DE CANCELACIÓN INJUSTIFICADA POR PARTE DEL CONTRATANTE AQUEL PERDERA EL ANTICIPO.

SEXTA: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCONVENIENTE DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, O IMPOSICIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 POR GOBIERNO NACIONAL O REGIONAL, ESTE PODRÁ SER RESUELTO EN COMUN ACUERDO ENTRE LAS DOS PARTES; SE CONSIDERA FUERZA MAYOR A LA CALAMIDAD DOMÉSTICA ENTRE PARIENTES DE PRIMER GRADO DE ALGUNO DE LAS PARTES, PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, DUELO NACIONAL, IMPOSIBILIDAD DE TRANSPORTES, LA FALTA DE FLUIDO ELÉCTRICO NO SE CONSIDERA MOTIVO DE FUERZA MAYOR.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES A LAS CLAUSULAS PREESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ A LA PARTE QUE INCUMPLIO, EN DEUDOR DE LA PARTE QUE CUMPLIO CON LA SUMA DE: \$ 5.000.000

OCTAVA: NO CESIÓN DEL CONTRATO : NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN, EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE LOS INTERVINIENTES.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN CASO DE CUALQUIER CONTOVERSA DERIVADA DE LA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS PARTES ACUDIRÁN A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN O AMIGABLE COMPOSICIÓN, EN CASO DE NO PODER RESOLVERSE AMIGABLEMENTE SE ACUDIRÁ A LA JUSTICIA ORDINARIA.

DECIMA: CUMPLIMIENTO DEL RIDER TÉCNICO ADJUNTO A ESTE CONTRATO.

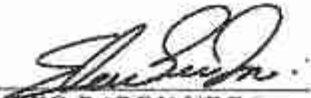
SE FIRMA A LOS **(08)** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2025** EN LA CIUDAD DE **BUCARAMANGA**

e-mail: manager@grupodominio.com
Móvil: (+57) 314 440 3489
www.grupodominio.com

Síguenos en



IMPORTANTE: EL GRUPO DOMINIO NO SE PRESENTARÁ SI EL CONTRATANTE NO CUMPLE CON EL RIDER TECNICO ANEXADO A ESTE DOCUMENTO



ELISEO PABON VEGA
REPRESENTANTE Y/O CONTRATISTA
C.C. 91.159.824



EDUARD JAVIER VARGAS
LEON CONTRATANTE
C.C.91.080.874

e-mail: ventas@grupodomino.com
Móvil: (+57) 314 430 3434
www.grupodomino.com

Síguenos en:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOSOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **FANNY LAMUS PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.172.626 expedida en Guapota - Santander, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR.** i) Agrupación Municipal, genero tropical - carranguera, mínimo 12 integrantes, presentación **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de dos (02) horas. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.600.000)** el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizaran al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo al valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD,** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES.** 1) **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) **EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. 2) **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera

de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado **DÉCIMA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA

EL CONTRATISTA

Fanny Lamus P.
FANNY LAMUS PACHECO
C.C. 28.172.626 de Guapota (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOSOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **JESUS DIDIMO CALA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.700.530 expedida en Palmar - Santander, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. - EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR.** i) Agrupación Municipal, genero carrangera, tropical, vallenato y ranchera norteña, mínimo 9 integrantes, presentación de 2 horas. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de dos (02) horas. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000)** el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo al valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD,** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES.** 1) **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) **EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. 2) **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera

de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado **DÉCIMA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



JESUS DIDIMO CALA DELGADO
C.C. 5.700.530 de Palmar (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **YONATAN ANDRES ROJAS FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.367.861 de Piedecuesta - Santander, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) "Alborada musical papayera (Despertar Matutino), incluye alimentación, hospedaje y transporte"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de cuatro (04) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.800.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a la entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento; se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional; es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó

dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivos modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, e título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado; y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



YONATAN ANDRES ROJAS FLOREZ
C.C. 1.182.367.861 de Piedecuesta.



MINISTERIO DE
COMERCIO DE TROFEO

DIANA MARITZA CAICEDO SANABRIA
NIT 63.311.829-2
CL 34 23 45 BRR ANTONIA SANTOS
Tel: (607) 3108818684
Bucaramanga - Colombia
santandoreana_dg_trofeos@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 7375

Señores: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
NIT: 900.027.718-2 **Teléfono:** (607) 3212051894 - Ext. 000
Dirección: CL 25 17A 15 **Ciudad:** Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación: 02/10/2025, 11:09
Expedición: 02/10/2025, 11:09
Vencimiento: 02/10/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	TROFEO VIKRIO DC1AGQND 18 CM	10.00	170,000.00	1,700,000.00	323,000.00	2,023,000.00

Total Items: 1

Total Bruto 1,700,000.00

Valor en Letras:

Dois millones veintitrea mil pesos mvcte

IVA 19% 323,000.00

Forma de pago:

Crédito

Total a Pagar 2,023,000.00

Medio de pago:

Consignación bancaria - Bancolombia \$ 1,000,000.00
Dcto - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-02 por \$ 1,023,000.00

Observaciones:

SOMOS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
PLACAS GRABADAS EN LASER -VIENEN EN ESTUCHE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 2251 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor Número Autorización Electrónica 18764855055264 aprobado en 20241219 prefijo FE desde el número 7001 al 15000 Vigencia: 36 Meses

Registro simple de tributación - Actividad Económica 4762 Comercio al por menor de artículos de escritorio, en establecimientos especializados Título II
CUFE: 80887c1355a6ab78d3064ad74aee08840a7c43ca49c72ec01a7cb0810a17421831f19631e420480512354503a147a

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:


ANA VIRGINIA CALDERON SARMIENTO

C.C. 28.421.130 de Socorro.

**LA SUMA DE: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE
(\$ 23.290.000)**

**POR CONCEPTO DE: PONCHO ARTESANAL ELABORADO EN 30 % ALGODÓN
SUAVE Y 75% POLIÉSTER, MEDIDA 75X135 CM, LOGO ESTAMPADO DTF SEGÚN
DISEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN**

*Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de
2025.*


ANA VIRGINIA CALDERON SARMIENTO
C.C. 28.421.130 de Socorro.

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

ANA VIRGINIA CALDERON SARMIENTO

C.C. 28.421.130 de Socorro.

**LA SUMA DE: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$
1.750.000)**

**POR CONCEPTO DE: KIT COMPUESTO POR PONCHO DE TELA, ESTAMPADO
SEGÚN DISEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIDA 52X72 CM Y
CABALLITO DE PALO. INCENTIVO PARTICIPACIÓN CABALGATA INFANTIL**

*Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de
2025.*


ANA VIRGINIA CALDERON SARMIENTO
C.C. 28.421.130 de Socorro.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
 9ac4b394f95c61fd508a08b2ddf864006ad403ad61428215brad4022b907b81c1a97a265f017a543a396aedd23c3a055
 Número de Factura: FVE-27
 Fecha de Emisión: 18/11/2025
 Fecha de Vencimiento: 18/11/2025
 Tipo de Operación: 10 - Estándar
 Forma de pago: Contado
 Medio de Pago: Instrumento no definido
 Orden de pedido:
 Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUTIS CALDERON MAYRA
 Nombre Comercial: MUTIS CALDERON MAYRA
 Nit del Emisor: 28042162
 Tipo de Contribuyente: Persona Natural
 Régimen Fiscal: R-99-PN
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
 Actividad Económica: 4641
 País: Colombia
 Departamento: Boyacá
 Municipio / Ciudad: Duitama
 Dirección: CR 31 14 A 51
 Teléfono / Móvil: 3107573263
 Correo: mayra120527@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
 Tipo de Documento: NIT
 Número Documento: 900027748
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
 Régimen fiscal: R-99-PN
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
 País: Colombia
 Departamento: Santander
 Municipio / Ciudad: San Gil
 Dirección: CL 25 17 A 15
 Teléfono / Móvil: 3212051694
 Correo: ctaconstruir@gmail.com

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0002	LIJO DE SABANAS PAR A CAMA DOBLE	MU	1,400,00	\$ 32.773,11	\$	3,00	0,00	\$ 8.717.647,26	19,00		\$ 45.882.354,00

Datos Totales



Documento generado el
18/11/2025 15:01:40
Documento validado por la
DIAN:
18/11/2025 15:01:40
**XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN**
800197268
**PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN**
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	45882354
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	45882354
IVA	8717647,26
ICV	0,00
Bolitas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8717647,26
Total neto factura (=)	54600001,26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 54600001,26

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	45.882.354,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	45.882.354,00
IVA	8.717.647,26
ICV	0,00
Bolitas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.717.647,26
Total neto factura (=)	54.600.001,26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 54.600.001,26

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090562785 | Rango desde: 18 | Rango hasta: 200 | Vigencia: 2027-03-18

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

FRANCISCO CAMACHO DELGADILLO

C.C. 91.455.924 de Oiba

LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

(3.150.000)

**POR CONCEPTO DE: KIT COMPUESTO POR MANILA 12 MM X 12 MTS
ALGODÓN, UN LEPECID Y UN BALDE 12 LTS, 1 BULTO CONCENTRADO TIPO
LECHE, PARA RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO "LA
VACA LECHERA"**

Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.



FRANCISCO CAMACHO DELGADILLO

C.C. 91.455.924 de Oiba

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

FRANCISCO CAMACHO DELGADILLO

C.C. 91.455.924 de Oiba

**LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (4.662.400)**

**POR CONCEPTO DE: "KIT COMPUESTO POR MANILA 08 MM X 10 MTS
ALGODÓN Y UN MOCHILA DE SAL #8, PARA RECONOCIMIENTO A LOS
PARTICIPANTES EXPOSICIÓN OVINA"**

*Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) dias del mes de Octubre de
2025.*



FRANCISCO CAMACHO DELGADILLO

C.C. 91.455.924 de Oiba

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **RUBEN ALONSO ARDILA MUÑIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.462.753 de Barranquilla, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) "Alquiler de tarima modular de 8x5 metros, y 1 mt de alta, en tapiz negro, con escalera de acceso, y cubierta modular multipropósito de medidas 10 mts x 6 mts, altura ajustable hasta 7 metros, sistema de izado con diferencial, lona blanca impermeable. Incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de cuatro (04) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usado para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la

debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debida. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero; sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA


RUBEN ALONSO ARDILA MUÑOZ
C.C. 1.143.462.753 de Barranquilla

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOSOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **CRISTIAN CAMILO RUEDA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.692.080, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuya **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) "Alquiler de cubierta modular multipropósito de 6x48 metros, compuesta por 4 tochos de 6x12 mts, altura ajustable hasta 5 metros laterales, sistema de izado con diferencial con lona blanca impermeable para el público. Incluye transporte, personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje, alimentación y hospedaje"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de cuatro (04) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizaran al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; en un (01) Único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida

ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA

EL CONTRATISTA



CRISTIAN CAMILO RUEDA BARRIOS
C.C. 1.101.692.080 de Socorro



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSELIN ARDILA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.097.970.461 de Hato, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuya **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para la cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. – ACTIVIDADES A REALIZAR. i)** "Alquiler de sonido profesional, compuesto por: 12 línea array de 1400 watts - 8 bajos dobles - 4 monitores de piso - 2 cabinas dobles sáfile+ 2 bajos sencillos para sub tar- 2 cabinas para vientos- 1 consola digital de 32 canales 30 mic dinámicos para instrumentos y voces 4 mic inalámbricos profesionales para orquesta, una pantalla gigante 4x3 mts de led con 6.5 pitch de resolución, computador portátil, estructuras, video técnica, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado, iluminación -8 cabezas móviles, 8 color strike -12 atomic -4 blínder, consola de luces nx), sistema eléctrico, estructura, cableado, personal de montaje, DJ, sonidista, atrilero, luminotécnico, camarógrafo, incluye montaje, desmontaje, transporte, alimentación y hospedaje" **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de cuatro (04) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD,** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozará de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo

**Calle 25 N° 17A-15 Barrio Santander
San Gil - Santander.
Tel: 3212051694**

ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivos modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionada. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todas los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



JOSELIN ARDILA MUNIZ
C.C. 1.097.970.461 de Hato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **LUCAS OSORIO SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 5.700.553 de Palmar (S), y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. I)** "Transporte grupos participantes ida y regreso, delegaciones de los municipios participantes" **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01). **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizaran al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD,** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista -c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debida. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las

obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscaba de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionada. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.** **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
 C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
 R.L. CONSTRUIR CTA

LUCCO OSORIO SUAREZ
LUCAS OSORIO SUAREZ
 C.C. 5.700.553 de Palmar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **ALVARO SALAZAR ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.745 de Socorro (S), y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1)** "Transporte grupos participantes ida y regreso, delegaciones de los municipios participantes" **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01). **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a la entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOLUCIONES CONSTRUIR CTA**

obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros.

DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PARÁGRAFO. Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios.

DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



ALVARO SALAZAR ROMERO
C.C. 91.102.745 de Socorro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **DEISY LORENA VARGAS CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.686.708 de Socorro - Santander, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados; el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento: **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) "Suministro de 100 unidades de Sándwich con pan, jamón y queso empacado en bolsa de aluminio individual y jugo de fruta caja o gaseosa pel por 200 ml"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01) día. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.050.000)**, el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a La entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregados al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada a anomalía cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

EDUARDO JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA

Deisy Vargas
DEISY LORENA VARGAS CABALLERO
C.C. 1.101.686.708 de Socorro.



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, NIT 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **BRIGIDA VILLARREAL AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.984, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. - EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. i) Suministra de 525 unidades de "Almuerzo compuesto por carne y/o pollo asada 250 gr, yuca o papa y gaseosa pet 250 ml para los participantes en las actividades"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01) día. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.550.000)** el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a la entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó

Calle 25 N° 17A-15 Barrio Santander
San Gil - Santander.
Tel: 3212051694

ctac@construircta.com

dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminada en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieron ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijado en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.** **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.I. CONSTRUIR CTA

Brigida Villarreal Amaya
BRIGIDA VILLARREAL AMAYA
C.C. 37.947.984



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOLUCIONES CONSTRUIR CTA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **LUIS ALFONSO RUEDA QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.700.270, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR. 1) Suministro de 525 unidades de "Almuerzo compuesto por carne y/o pollo asada 250 gr, yuca o papa y gaseosa por 250 ml para los participantes en las actividades"** **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de un (01) día. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.550.000)** el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizaran al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es concededor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos autorizados por el municipio a la entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo con el valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tengo el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades; cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. **2) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó

**Calle 25 N° 17A-15 Barrio Santander
San Gil - Santander.
Tel: 3212051694**

dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieron ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionada. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER VARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



LUIS ALFONSO RUEDA QUINTERO
C.C. 5.700.270 de Palmar.

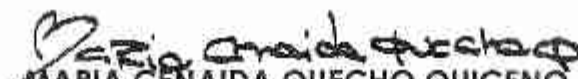
CUENTA DE COBRO**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA****NIT: 900.027.748-2****DEBE A:****MARIA CENAI DA QUECHO QUICENO****C.C. 1.101.154.105 de Palmar****LA SUMA DE: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)****POR CONCEPTO DE: SUMINISTRO DE 600 UNIDADES DE AGUA PET 300 ML**

Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.


MARIA CENAI DA QUECHO QUICENO
C.C. 1.101.154.105 de Palmar

CUENTA DE COBRO**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA****NIT: 900.027.748-2****DEBE A:****MARIA CENAIDA QUECHO QUICENO****C.C. 1.101.154.105 de Palmar****LA SUMA DE: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.200.000)****POR CONCEPTO DE: SUMINISTRO DE 600 UNIDADES DE AGUA PET 600 ML**

Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.


MARIA CENAIDA QUECHO QUICENO
C.C. 1.101.154.105 de Palmar

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

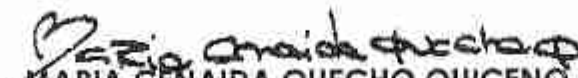
MARIA CENAIDA QUECHO QUICENO

C.C. 1.101.154.105 de Palmar

LA SUMA DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE
(\$3.420.000)

POR CONCEPTO DE: *SUMINISTRO DE 900 UNIDADES DE GASEOSA PET 400 ML*

Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.


MARIA CENAIDA QUECHO QUICENO
C.C. 1.101.154.105 de Palmar

CUENTA DE COBRO

LA EMPRESA

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA -
CONSTRUIR CTA, Nit 900.027.748-2**

DEBE A:

CLARA NASHIRA JAYARIYU FERNANDEZ
CC. N° 1.124.531.357

LA SUMA DE:

**UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE (\$1.750.000)**

**FOR
CONCEPTO DE:**

DESCRIPCION	VALOR
Servicio de coordinación y acompañamiento del evento total	\$ 1.750.000

Dada a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2025

Clara N. Jayariyu F.

CLARA NASHIRA JAYARIYU FERNANDEZ
CC. N° 1.124.531.357

CUENTA DE COBRO

LA EMPRESA

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA -
CONSTRUIR CTA, NIT 900.027.748-2**

DEBE A:

**YESSICA ADRIANA VILLARREAL SUAREZ
CC N° 1.101.154.009**

**LA SUMA DE:
UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE (\$1.750.000)**

**POR
CONCEPTO DE:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio de coordinación y logística de la totalidad de los eventos en el marco de las ferias y fiestas Palmar 2025	\$ 1.750.000

Dada a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2025

Yessica Adriana Villarreal Suarez

YESSICA ADRIANA VILLARREAL SUAREZ
CC N° 1.101.154.009

MULTISERVICIOS ANDERSON R.

Nit. 1.100.968.644-6

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

Nit. 900.127.748-2

RL. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN

DEBE A:

ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA

Propietario MULTISERVICIOS ANDERSON R

C. C. No. 1.100.969.644 de San Gil, Santander

LA SUMA DE:

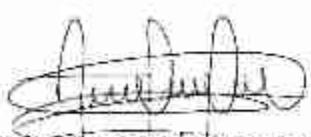
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000,00)

Suma que incluye los descuentos realizados por el Municipio Palmar, Santander, a CONSTRUIR CTA a través del convenio base, los cuales autorizo sean descontados, de acuerdo con los términos acordados.

POR CONCEPTO DE:

Servicio logístico para el desarrollo del maratón de la raza y concursos en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Palmar 2025.

Se expide en San Gil, Santander a los 14 días de octubre de 2025.



ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA

C. C. No. 1.100.969.644 de San Gil, Santander

Tel: 323 293 1221

Ciudad: San Gil, Santander

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **EDUARD JAVIER VARGAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874, expedida en San Gil - Santander, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOSOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA**, Nit 900.027.748-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **FABIO SIERRA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.087 de San Gil - Santander, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **PRIMERA. -EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios cuyo **OBJETO: "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, para lo cual se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios contratados, el cual se regulará para las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones del presente documento. **SÉGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR.** i) servicio de animador del evento. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del servicio será de cuatro (04) días. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.600.000)** el cual incluye los descuentos que realice el Municipio de Palmar, Santander al contratante, y de igual manera se realizarán al momento del pago del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta que es conocedor y autoriza que del valor contratado al momento del pago se le realice los descuentos realizados por el municipio a la entidad sin ánimo de lucro o contratante. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: en un (01) único pago a la prestación del servicio y terminación del contrato, de acuerdo al valor pactado menos las erogaciones realizadas al contratante por el municipio derivadas de la ejecución del convenio base para el presente contrato. **QUINTA. PRÓRROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de la presente prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** -El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD,** El contenido de este contrato, los documentos y la información que con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo le sean entregadas al contratista por el contratante gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, es por ello que toda la información a la que tenga el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de sus actividades, cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **OCTAVA: LAS OBLIGACIONES. 1) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar los servicios bajo los términos contratados b) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista c) las demás que pacten las partes de la prestación del servicio sin que exista subordinación. 2) **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las cláusulas del presente contrato. c) Cancelar el valor fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de sus respectivas modificaciones por cualquiera de las partes facultará a la parte cumplida para dar por terminado en cualquier tiempo el

contrato; no obstante lo constituirá en deudor de la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo de la indemnización de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de la pena mencionado. **DÉCIMA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** -El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios al CONTRATANTE o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO.** Se dará la terminación anticipada o anormal cuando se incumpla con las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios. **DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de San Gil, Santander.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Municipio de Palmar - Santander, a los nueve (09) días del mes octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



EDUARD JAVIER MARGAS LEON
C.C. No 91.080.874 de San Gil (S)
R.L. CONSTRUIR CTA



FABIO SIERRA DELGADO
C.C. 91.077.087 de San Gil (S)
Cel: 3166192520



SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-934711
COMUNICACION PUBLICA: FIESTAS
ORGANIZADAS POR ENTES GUBERNAMENTALES

LICENCIA No:934711

Fecha de Emisión: 09/10/2025

Empresario \ Usuario: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR
NIT: 900027748-2
KR 5 16A 32
SAN GIL
SANTANDER

Fecha Inicio Evento: 10/10/2025

Fecha Fin Evento: 13/10/2025

Autorizado para: XIX FESTIVAL TURISTICO CULTURAL, ARTISTICO Y AGROPECUARIO DEL MAIZ Y EL MILLO PALMAR - OCTUBRE 10 AL 13 DE 2025

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: PARQUE PRINCIPAL PALMAR
Dirección: CALLE 5 # 1 - 0
Ciudad: PALMAR
Departamento: SANTANDER
Garantías: CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA ÚNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante:

CLAUDIA ROCIO SUAREZ
MANTILLA



N° 426-133427

USO DE MÚSICA FONOGRAFADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900027748

TELÉFONO: 3133941557

EVENTO

gmaictjmijtvalpmwuf

NOMBRE: XIX FESTIVAL TURISTICO CULTURAL, ARTISTICO Y AGROPECUARIO DEL MAIZ Y EL MILLO MUNICIPIO PALMAR

DIRECCIÓN: PARQUE PRINCIPAL PALMAR

CIUDAD: PALMAR

DEPARTAMENTO: SANTANDER

VÁLIDO: 2025-10-13 10-10-2025,11-10-2025,12-10-2025,13-10-2025

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRAFADA REPRESENTADA
CONSIGNACION REALIZADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2025 BANCOLOMBIA

VALOR: \$ 3,416,400 TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Oct 05, 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN



CLAUDIA ROCIO SUAREZ MANTILLA

FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

San Gil, Santander 15 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO

**LA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
NIT 900.027.748-2**

DEBE A

**EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
91.080.874 DE SAN GIL, SANTANDER**

LA SUMA DE

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)

POR CONCEPTO DE:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y
LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE LA MUESTRA EMPRESARIAL, INCLUIDO SILLAS,
MESAS Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS
DEL MUNICIPIO DE PALMAR 2025**



**EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
CC. 91.080.874 DE SAN GIL, SANTANDER**



EMISORA
José Antonio Galán
LA VOZ DE COLOMBIA 1.100 A.M.

PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A NIT. 804.010.934-3

EMISORA JOSÉ ANTONIO GALÁN – LA VOZ DE COLOMBIA
PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS
NIT. 804.010.934-3

La suscrita representante legal de **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.** con Nif. 804.010.934-3, **YUDANNELLY CAMELO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.493.158 de Zapatoca,

CERTIFICA:

Que a través de esta estación radial José Antonio Galán - La Voz de Colombia se emitió publicidad del 03 al 10 de octubre de 2025 a solicitud de la Cooperativa de Trabajo Asociado Soluciones Construir Cta para difundir Jingle con duración de Dos (02) minutos para promocionando el XIX festival turístico, cultural, artístico, agropecuario del maíz y el millo del municipio de Palmar – Santander año 2025.

El valor del servicio prestado es por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000)

Se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025).

Cordial Saludo,

YUDANNELLY CAMELO RUEDA
Gerente

SOCORRO
Calle 16 # 15 – 01, Tel: 7272555
Santander – Colombia

BUCARAMANGA
Carrera 12 # 31 – 24 PBX: 6305100 Ext.: 2141
Cels: 3125846129 – 3125846071
Santander - Colombia

San Gil - Santander

Cuenta de cobro

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR
CTA**

9 0 0 0 2 7 7 4 8 - 2

DEBE A:

Freddy Alexander Ortiz Gómez

C.C. 1100949002

LA SUMA DE: Un millón Doscientos mil pesos (1.200.000)

POR CONCEPTO DE:

Difusión evento por redes sociales posicionadas en la región.

San Gil, 14 de octubre de 2025

Cordialmente;



Freddy Ortiz Gómez

c.c. 1.100.949.002 de San Gil

Cel. 320 3683549 elregional.com.co@gmail.com

544

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

**RUBEN ALONSO ARDILA
C.C. 1.143.462.753 de Barranquilla**

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000)

**POR CONCEPTO DE: "100 AFICHES DE 48X33 CM, EN PROPALCOTE 150 GR,
INCLUYE DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN SEGÚN INDICACIONES DEL
SUPERVISOR"**

*Se firma en Palmar – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de
2025.*

Ruben Ardila
**RUBEN ALONSO ARDILA MUÑIZ
C.C. 1.143.462.753 de Barranquilla**

CUENTA DE COBRO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

NIT: 900.027.748-2

DEBE A:

RUBEN ALONSO ARDILA
C.C. 1.143.462.753 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000)

POR CONCEPTO DE: "1000 FOLLETOS DE 33X22 CM, EN MATERIAL PROPALCOTE 150 GR. INCLUYE DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA"

SE FIRMA EN PALMAR – SANTANDER, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Ruben Ardila
RUBEN ALONSO ARDILA MUÑIZ
C.C. 1.143.462.753 DE BARRANQUILLA

545

CUENTA DE COBRO

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
NIT: 900.027.748-2**

DEBE A:

**RUBEN ALONSO ARDILA
C.C. 1.143.462.753 DE BARRANQUILLA**

LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000)

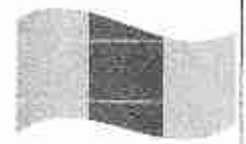
**POR CONCEPTO DE: "1.000 INVITACIONES DE 12X18 CM, EN MATERIAL
PROPALCOTE 320 GR. INCLUYE DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA EN
SOBRE"**

**SE FIRMA EN PALMAR – SANTANDER, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE 2025.**

Ruben Ardila
**RUBEN ALONSO ARDILA MUÑIZ
C.C. 1.143.462.753 DE BARRANQUILLA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR
NIT. 800.089.618-5



ANEXOS

CÓDIGO
F-CC-01

VERSIÓN
1

FECHA
10/11/2014

PÁGINA
1 de 1

ANEXOS PLANILLAS Y REGLAMENTOS ACTIVIDADES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 36ª 8-71 Centro, Código Postal: 620501, Teléfono de Contacto: 3030959007

Página web: www.palmar-santander.gov.co


© 2014. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"MUESTRA EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTOS"

CONTRATO No.: **MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**

#	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	INCENTIVO	GASEOSA O AGUA	MESA	SILLA	FIRMA
	Layven Natalie Aldrta Santos	PinTuras	Uniforme	✓	1	1	Layven Santos
	Yesid Alberto Camacho	Comuldesa					


BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

R/L 
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA



Reglamento de Juegos Autóctonos

Para la realización de estos juegos contaremos con las siguientes modalidades donde podrán participar nuestros niños y jóvenes en edades de 5 a 15 años de edad residentes en nuestro municipio parte urbana y rura

1. Salto de Cuerda (Individual por Resistencia)

Este reglamento se centra en la resistencia y la continuidad del salto.

Aspecto	Regla
Objetivo	Ganar la competencia realizando la mayor cantidad de saltos consecutivos sin interrupción durante 1 minuto.
Participantes	Individual. Los participantes compiten por turnos o todos a la vez (si el espacio lo permite).
Material	Una cuerda de saltar individual cuya longitud sea adecuada para el participante (generalmente, debe llegar a las axilas al pisar el centro de la cuerda).
Inicio del Salto	El participante debe comenzar con la cuerda detrás de sus pies. Al sonar la señal, debe iniciar el movimiento de la cuerda y el salto.
Técnica Válida	Se considera un salto válido si la cuerda pasa completamente por debajo de los pies y por encima de la cabeza en un ciclo continuo. El salto puede ser con pies juntos, alternados, o cualquier variación, siempre que el movimiento sea continuo.
Ganador	El ganador es el participante que logre la mayor cantidad de saltos consecutivos en el tiempo asignado (1 minuto) o el que logre saltar por más tiempo sin cometer una falta.



2. Juego del Trompo: "El que más dure bailando" (El Dormilón)

Este juego se centra en la habilidad para enrollar y lanzar el trompo para que gire por más tiempo.

Aspecto	Regla
Objetivo	Lograr que el trompo gire o "balle" sobre la superficie por el mayor tiempo posible.
Participantes	Individual. Compiten por turnos o simultáneamente.
Material	Un trompo (peonza) y un cordel o piolín por participante.
Área de Juego	Se puede delimitar un área circular (la Troya) de 1 a 2 metros de diámetro o jugar en una superficie lisa y nivelada.
Inicio de la Ronda	A la señal de salida, todos los participantes deben lanzar su trompo al mismo tiempo (si es simultáneo) o uno por uno (si es por turnos). El tiempo comienza a contar desde el momento en que el trompo toca el suelo y comienza a girar (a bailar). El cronómetro debe detenerse justo cuando el trompo: 1) Deja de girar visiblemente, 2) Cae de lado, o 3) Sale completamente del área de juego designada (si aplica).
Medición de Tiempo	
Falta/Intento Fallido	Si el trompo no llega a "bailar" (no gira al lanzarlo, o se detiene inmediatamente), el lanzamiento se considera nulo, y el participante puede ser penalizado (ej. ceder el turno o hacer una penitencia, o simplemente registrar tiempo cero).
Trucos (Opcional)	Se puede permitir o prohibir recoger el trompo con la mano para que siga girando ("la copa"). Si se permite, el tiempo se sigue contando mientras gire en la mano. Si se cae de la mano, el tiempo se detiene.
Ganador	El ganador es el participante cuyo trompo registre el tiempo más largo de giro o "baile" continuo.

3. Carrera de Encostalados por Relevos

Este juego es una prueba de velocidad, coordinación y trabajo en equipo.

Aspecto	Regla
Objetivo	Que un equipo complete un recorrido saltando dentro de costales en el menor tiempo posible, pasando el relevo de forma reglamentaria.
Participantes	Se compite por equipos. Cada equipo debe tener el mismo número de integrantes (ej. 4 o 5 personas).
Material	Un costal (saco resistente) por equipo.



Aspecto	Regla
Pista de Relevos	Se establecen dos líneas claras: 1) Línea de Salida/Llegada y Zona de Relevo. 2) Línea de Retorno (meta individual). Se mide la longitud del recorrido.
El Recorrido	El primer relevista debe meter ambos pies dentro del costal, sujetarlo a la altura de la cintura o más arriba, y saltar desde la Línea de Salida hasta la Línea de Retorno. Al llegar, debe dar la vuelta y regresar a la Zona de Relevo.
Relevo	Para que el relevo sea válido, el relevista que termina su recorrido debe quitarse completamente el costal y entregárselo al siguiente compañero después de cruzar la Línea de Salida/Llegada. El siguiente compañero no puede meterse al costal hasta que su predecesor haya cruzado completamente la línea.
Faltas y Penalizaciones	1) Si un participante se cae, debe levantarse y continuar saltando desde el punto donde cayó, siempre con el costal cubriendo ambas piernas. 2) Si el participante saca uno o ambos pies del costal para caminar o correr, debe volver al punto donde cometió la falta, meter ambos pies y reiniciar el salto. 3) Penalización de tiempo (ej. 5 segundos) si el relevo se hace antes de que el relevista anterior cruce la línea.
Ganador	El equipo ganador es el primero cuyos integrantes completan todo el recorrido de relevos, cruzando la Línea de Llegada final de forma reglamentaria.



XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS -- SALTO DE CUERDA"

CONTRATO No.:

MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

#	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA PARTICIPANTE	OBSERVACIONES Y/O FALTAS	N° INTERRUPTIONES	CANTIDAD DE SALTOS
	Sharlot Katherine Toledo	1101697488	8	Sharlot Katherine			14
	Maria fernanda Leon	1101697518	8	Maria fernanda			12
	Mayerlis Patricia Jaid	1043186306	9	Mayerlis Patricia			13
	Tania Sandrith Cala	1102490076	11	Tania Sandrith R.C			16
	Liseth Camila Quiroz	1101693501	12	<i>[Signature]</i>			9
	Luna Lucila Rojas		13	Luna			7
	Paula Isabella		9	Paula I. Amaya			12

BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

R/I: *[Signature]*



XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE DEL EQUIPO				
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Mayte V. Vargas V.	1101154241	10A	Mayte Valeria
	Mayerli P. Huidob	1043186706	9A	Mayerlis P
	Alan Ardiola	1102490326	8A	Alan David
	Samuel Landinez	1101154285	7A	-Samuel
	Sebastian L.	1101154239	10A	Sebastian L.
	Saul Cala A.	104428275	7A	-Saul Cala

[Signature]
 BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
 SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

R/L *[Signature]*
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE DEL EQUIPO		Cinco Mil		
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Valentina Ardila	1097209716	8A	Valentina Ardila
	Paula Amaya	1101154261	9A	Paula I. Amaya
	Shorlot Giron	1101697986	8A	shorlot Katherine
	Juan Sebastian Suarez	1186964282	7A	Juan Sebastian Suarez
	Julian Cala C.	1102490523	5A	Julian

Blanca Johana Calderón Cala
 BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
 SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

Evo2
 R/L _____
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

NOMBRE DEL EQUIPO				
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Jose Pablo.			
	Alix Landinez	1198452299	12 A	Alix Landinez
	Luna Saquchi	100548051	1 A	Luna Cocila
	Brainer Orostegei			
	Matias Gutierrez	1	11 A	o
	Juan Jose Cala	1101695622	10 A	Jose Cala
	Fredy Andres			


 BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
 SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

R/L 
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE DEL EQUIPO				
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Hizleny Segura	1101154294	11A	Hizleny S.
	M ^a Fernanda León	1101697518	8A	Maria Fernanda
	Natalia Ardila	1044668831	6A	Natalia Ardila
	Kevin Ardila	1102490378	7A	Kevin A.
	Liam Cala A.	1043710515	5A	Liam cala ardila

BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

R/L COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



CONSTRUIR CTA
C.T.A. 200.027. NIT-2 Régimen especial

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE DEL EQUIPO		Los Galáticos		
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Juan D. Beltran	1194970688	12A	<i>[Signature]</i>
	Ma Camila Lopez	1101695244	11A	Dylan Jose Cala A.
	Dilan Cala	1044656478	10A	Maria Camila d.s
	Marcos Useche	1098200709	9A	MAIKOLL USECHE
	Armando Cala	1102490325	8A	Armando José Cala
	Jose Miguel T.	1186963552	11A	Jose Miguel Torres R.

[Signature]
BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

R/L *[Signature]*
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"JUEGOS AUTÓCTONOS - FUTSAL INFANTIL"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE DEL EQUIPO				
Los Cancheros				
NO	NOMBRE JUGADOR	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FIRMA
	Giovanni Cala	1096235251	12A	Giovanni Cala G.
	Tannia S Rueda	1102490877	12A	Tannia sandrith R
	Fabian Diaz	1101154207	12A	JOSÉ FABIAN
	Yonatan Quecho	1101696035		Yonatan Joel
	Michael S. Cala	1102490061	11A	Michael Steven Cala
	Camila Patiño	1101693501	12A	LIZBETH CAROLINA P
	Brauner Haidar	1048332211	7A	.


 BLANCA JOHANA CALDERÓN CALA
 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

R/L 
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOLUCIONES CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

"PRESENTACIÓN DE BANDAS
"Festival de Bandas del municipio de Palmar, Santander 2025"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

Nº	COORDINADOR	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	GASEOSA O AGUA	ALMUERZO	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA FULL COLOR	TRANSPORTE - INCENTIVO	FIRMA
1	Manuel Andrés Salazar	Palmar	X	✓	✓	✓	[Signature]
2	Manuel Andrés Salazar	Palmar	X	✓	✓	✓	[Signature]
3	Manuel Hernández	Simacota	✓	✓	✓	✓	[Signature]
4	Carolina Galvis Uribe	Soles	✓	✓	✓	✓	[Signature]
5	Eliana Carolina Vasquez	Soles	✓	✓	✓	✓	[Signature]
6	Alexandra Deyo	Soles	✓	✓	✓	✓	[Signature]
7			✓	✓	✓	✓	[Signature]

CARLOS ANDRÉS PENUELA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA

ENTREGA DE ELEMENTOS E INCENTIVO



XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025

REGLAMENTO CONCURSO VACA LECHERA

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- **Inscripción:** Solo podrán participar las personas que hayan inscrito previamente a sus animales.
- **Origen del concursante:** El concursante debe ser productor del municipio.
- **Documentación:** Los propietarios deberán presentar una fotocopia de su documento de identidad.

NORMAS DEL CONCURSO

- **Animales elegibles:** Únicamente participarán vacas paridas.
- **Método de Ordeño:** El ordeño se realizará de forma manual.
- **Procedimiento:** Se llevará a cabo un solo ordeño y un solo "mamanteo" (procedimiento para estimular la bajada de la leche) el mismo día del concurso.
- **Pesaje:** El pesaje de la leche se realizará al final del ordeño.
- **Implementos:** Cada participante es responsable de traer sus propios implementos de trabajo para el ordeño.
- **Responsabilidad:** El cuidado, limpieza y el riesgo de los animales corren por cuenta de cada expositor. La participación es bajo la cuenta y riesgo de cada propietario.

UBICACIÓN E INCENTIVOS

- **Lugar:** El concurso se realizará en las instalaciones de los corrales ganaderos, contiguos a la casa de mercado.



- **Observadores:** Los ganaderos y el público en general podrán observar el concurso desde las zonas asignadas y autorizadas por los organizadores.

INCENTIVO ECONÓMICO

Primer Puesto	\$400.000
Segundo Puesto	\$300.000
Tercer Puesto	\$200.000
Cuarto Puesto	\$100.000

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025
"CONCURSO VACA LECHERA"

CONTRATO No.: MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DE LA FINCA	MANILA 12 MM X 15 M ALGODÓN	LEPECID	BALDE 12 LT	CONCENTRADO TIPO LECHE	FIRMA
Jose Ignacio ①	1376091	X	X	X	X	[Signature]
Alvarez Martinez ②	El Llano	X	X	X	X	[Signature]
Angelica Maria ③	10.33591	X	X	X	X	[Signature]
Suarez Cordero ④	El Convento	X	X	X	X	[Signature]
Lisandro ⑤	1273591	X	X	X	X	[Signature]
Yegu Gonzalez ⑥	El Siman	X	X	X	X	[Signature]
Fabio ⑦	724091	X	X	X	X	[Signature]
Salas Diaz ⑧	La Belleza	X	X	X	X	[Signature]
Wais Fernando ⑨	1091591	X	X	X	X	[Signature]
Calo Cala ⑩	Las Delicias	X	X	X	X	[Signature]
Ernesto ⑪	1251591	X	X	X	X	[Signature]
Vesga Camero ⑫	El Liman	X	X	X	X	[Signature]
Sonia Maria ⑬	1428091	X	X	X	X	[Signature]
Vesga Anala ⑭	El Gallineral	X	X	X	X	[Signature]

[Signature]

BLANCA JOHANA CAJEDÓN CALA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

Nº. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA

XIX FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y AGROPECUARIO DEL MAÍZ Y EL MILLO 2025
 "CONCURSO VACA LECHERA"

CONTRATO No.:

MP-RE-006-2025 (Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DE LA FINCA	MANILA 12 MM X 15 M ALGODÓN	LEPECID	BALDE 12 LT	CONCENTRADO TIPO LECHE	FIRMA
Joaquín	B2406	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
Vesga Ayala	La Reserva	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
Chiquín Quira	Las Brisas	X	X	X	A	Chiquín Quira
Díaz Torres	Los Brisas	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
Edurn Alberto	1371594	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
Mera Díaz	Los Brisas	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
Luciano	1141594	X	X	X	A	Luciano Fuentes
Fuentes Delgado	La Pala = 126.705	X	X	X	A	<i>[Signature]</i>
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

BLANCA JOHANA CALDERÓN GALA
 SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 SUPERVISOR

[Signature]

RAL
 COOPERATIVA DE ABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CATEGORIA DE CIUDADANIA

NUMERO
5700493

APellidos
VESGA AYALA

Nombre
JOAQUIN

Nombre Completo
Joaquin Vesga Ayala

INDICE DE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1961**

PALMAR
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1981 PALMAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amador Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMADOR SANCHEZ TORRES



A-2715100-00216681-M-0005700355-20100221 0021115984A-1 26376737

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.276.786**

VESGA AYALA

APellidos
SONIA MARIA

NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1966**

SOCORRO
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-FEB-1985 PALMAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CALLES 48B - MANIZALES

MODELO DE BÚFALO



A 2715100-00219881-F-0288275786-20100021 0021110168A.1 3687000A

565


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMEROS: **5.392.756**

APELLIDOS: **VESGA CARREÑO**

APELLIDO: **ERNESTO**

NOMBRE: *Ernesto Vesga C*




FECHA DE NACIMIENTO: **24-FEB-1939**

PALMAR
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
 ESTATURA

A+
 G. S. RH

M
 SEXO

05-DIC-1960 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES



A-27 15100-00168699-M-0005302768-20090813 0014847900

566

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.700.355
 CALA CALA

LUIS FERNANDO

Luis Fernando Cala
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1961

PALMAR
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ B.S. RH M SEXO

02-DIC-1981 PALMAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

RECTORIA NACIONAL
 CARLOS AMEL GONZALEZ




A 27 03 MV 05216681 M 0005770025 20100221 0321115824A 1 29/7/83